

CONSIDERACIONES LÓGICAS DEL PENSAMIENTO IUSNATURALISTA DE SANTO TOMÁS

POR

L. M. ROLDÁN.

Planteamiento general del problema lógico.

En estas páginas pretendemos señalar uno de los problemas fundamentales de toda ciencia, cuyo objeto principal no sea el simple conocimiento "fáctico" y "ontológico" de la realidad, ni los juicios que recogen esta necesidad, a la vez que enuncian las propiedades ópticas de la misma (leyes naturales); sino más bien de aquellas ciencias que podríamos denominar "normativo-culturales" o "normativo-espirituales", cuyo objeto no es el enunciado necesario del "ser", sino el enunciado de aquello que pudiendo ser de varias formas (por ser producto de una realidad libre), sin embargo "debe ser" solamente de una determinada manera.

El buscar el fundamento de este "deber ser" así como el problematizar la cuestión de si del "ser", o mejor, de premisas con la cópula "ser", se pueden deducir lógicamente juicios de "deber ser" (todo ello centrado en el pensamiento de Santo Tomás) será el objeto principal de nuestro trabajo.

El problema, que ha venido ocupando gran campo de la doctrina iusfilosófica, fue planteado por primera vez por David Hume y desarrollado hasta sus últimas y extremas consecuencias trece años más tarde por Kant, quien contribuyó de forma esencial a tender un puente infranqueable (lógicamente) entre el mundo del "ser" y el mundo del "deber ser"; o lo que es lo mismo, entre los juicios formulados por la "razón pura" y los juicios formulados por la "razón práctica".

Hume (1), de forma clara, nos plantea el problema en los siguientes términos: "En todos los sistemas de moral con los que me he encontrado hasta ahora, he advertido siempre que el autor discurre durante algún tiempo por el camino ordinario del razonamiento y establece la existencia de Dios o hace observaciones referidas a asuntos humanos; cuando, de repente, me sorprende al encontrar que en lugar de la cópula usual de las proposiciones "es" y "no es", me tropiezo con una proposición que está conectada con un "debe" o un "no debe". Este cambio es imperceptible; pero es, sin embargo, de consecuencias extremas. Pues como este "debe" o "no debe" expresa alguna nueva relación o afirmación, es necesario que fuera observado, y explicado y, al mismo tiempo, debería darse razón, ya que parece bastante inconcebible de cómo esta nueva relación puede ser una deducción de otras enteramente diferentes. Pero como los autores no toman, comúnmente, esta precaución me atrevería a recomendárselo a los lectores; estoy convencido de que esta pequeña atención podría subvenir todos los sistemas vulgares de moral".

Esto es, precisamente, lo que ha llevado a Kant a distinguir en la naturaleza humana un aspecto fenoménico y empírico, regido por leyes naturales, y en concreto por *la ley de la causalidad*; y otro aspecto totalmente independiente que sería el mundo de la libertad y del "deber ser" (2).

Podemos advertir de forma clara en el pensamiento de estos autores la tajante separación lógica entre el mundo del "ser" y el mundo del "deber ser", que Hume, como ha podido verse en el texto citado, liga principalmente al campo de la moral; aunque nosotros lo vamos a ampliar de forma indiferente, en principio, a los

(1) David Hume: *Philosophical Works*, edited by Green and Grose en Scientia Verlag Aalen, 1964. En el vol. II (—A Treatise of Human Nature—), págs. 245 y 246.

(2) «La unión de la causalidad como libertad con ella como mecanismo natural, la primera mediante la ley moral y la segunda mediante la ley natural —y precisamente en un mismo sujeto: el hombre— es imposible sin representar éste en relación con la primera como ente en sí y en la segunda como fenómeno, lo primero en la conciencia pura, lo último en la empírica ...», Kant: *Crítica de la razón práctica*, 2.^a ed., Losada, Buenos Aires, 1961, pág. 10 (en la nota).

dos sistemas normativos o éticos principales (3), es decir, a la moral y al derecho.

Esta cuestión lógica es lo único que queremos llevar al pensamiento tomista, pero con una casi absoluta abstracción de problemas de tipo conceptual, lo cual nos llevaría a explicaciones largas y muy diferentes en cada uno de estos autores.

Formulación del silogismo iusnaturalista.

Aparte del contexto general, fácilmente deducible de toda la obra de Santo Tomás, existe en ella un pasaje fundamental en orden a la formulación del pensamiento lógico iusnaturalista del autor.

Nos dice en la Suma: "... *ita bonum est primum quod cadit in apprehensione practicae rationis, quae ordinatur ad opus: Omne enim agens agit propter finem, qui habet rationem boni. Et ideo primum principium in ratione practica est quod fundatur supra rationem boni, quod est "Bonum est quod omnia appetunt". Hoc est ergo primum praeceptum legis, quod bonum est faciendum et prosequendum et malum vitandum*" (4).

En este texto está recogido no solamente el problema lógico que nos estamos cuestionando, sino también su solución (como tendremos ocasión de ir viendo) al hacer alusión a la función de la "razón práctica".

Esta (*bonum est faciendum et prosequendum et malum vitandum*) va a ser la premisa más universal —premis mayor— del silogismo práctico aristotélico-tomista, que es el que nos interesa de forma principal, por jugar siempre con la cópula "debe ser". En ella va a subsumir o, si queremos, de ella va a extraer juicios o premisas más particulares, en orden a formular una conclusión derivada de esa subsumción; pero sin que ésta contenga absolutamente nada que no esté

(3) Vid. Del Vecchio, G.: *Filosofía del derecho*, 7.^a ed., Bosch, Barcelona, 1960, págs. 294 y sigs.

(4) Santo Tomás: *Suma Teológica*, 1.^a-2, Q.94, a.2, 3.^a ed., B. A. C., vol. VI, Madrid, 1964, pág. 129.

recogido ya con anterioridad en las premisas, e inclusive siguiendo la parte más peyorativa de las mismas, según las reglas más elementales de la lógica (5).

Según esto, la formulación general del silogismo tomista sería la siguiente:

- 1.º Se *debe* hacer el bien y evitar el mal.
- 2.º Esto *es* bueno o —esto *es* malo—.
- 3.º Luego esto *debe ser* hecho o —esto *debe ser evitado*—.

Lo cual, para facilitarnos el trabajo, podríamos esquematizar (separando claramente el silogismo afirmativo del negativo) de la siguiente manera (6):

Forma afirmativa:

(I).—	(A, a, b, c)	_____	"Debe ser"	_____	H.
(II).—	a.	_____	"es"	_____	A.
(III).—	a.	_____	"Debe ser"	_____	H.

Forma negativa:

(I. n.).—	(N. A, d, f, g)	_____	"Debe ser"	_____	N. H.
(II. n.).—	d.	_____	"es"	_____	N. A.
(III. n.).—	d.	_____	"Debe ser"	_____	N. H.

Dejando a un lado la forma negativa, por plantear en todo momento los mismos problemas que la afirmativa, y centrándonos en concreto en esta última, vemos que hay dos cuestiones fundamentales con respecto a una posible derivación ilógica del "deber ser" del "ser":

(5) Ioannis a Sancto Thoma O. P.: *Cursus philosophicus thomisticus*, II reimpressio, Tomus primus, Marietti, Roma, 1948, págs. 75 y sigs.

(6) El valor asignado a las letras es el siguiente: A = Lo bueno; Aa, b, c = Conjunto de cosas buenas; H = Hacer; N. A. = Lo malo; N. A, d, f, g = Conjunto de cosas malas; N. H. = Evitar.

— En primer lugar, el “deber ser” de la premisa mayor (I) o (1.º), y

— En segundo lugar, en cuanto al “deber ser” de la conclusión (III) o (3.º).

Veamos, pues, la primera cuestión en el pensamiento de Santo Tomás.

Consideración lógica de la premisa mayor.

Hay que advertir que aquí nos vamos a cuestionar acerca de la primera premisa deontológica para ver de dónde es deducida, pero sin recurrir a un silogismo precedente, el cual nos llevaría, a su vez, a tener que buscar la fundamentación de su premisa mayor.

En el texto antes transcrito de Santo Tomás veíamos que el resultado principal del mismo era el siguiente: *Bonum est quod omnia appetunt ... ergo bonum est faciendum et prosequendum et malum vitandum*”.

De aquí parece desprenderse, a juicio de algunos, que se da un paso ilógico entre el “es” y el “debe ser”, de lo que nosotros venimos tomando como premisa mayor; ya que partiendo de que esto “es” bueno, concluye que esto “debe ser” hecho; y ello principalmente en atención al tipo de cópula (óntica o deóntica) empleada en cada caso.

Sin embargo, debemos advertir que aquí no hay un auténtico silogismo, y por lo tanto esta premisa con “debe” tampoco es una auténtica conclusión o deducción extraída de un “es” anterior; y ello por dos razones claras:

1.ª Porque hemos quedado que aquí nos cuestionábamos acerca de la primera (primerísima) premisa mayor deontológica, y

2.ª En segundo lugar, porque si fuese conclusión lógica debería de serlo de dos premisas anteriores, y no simplemente de una como aquí se pretende, es decir, de “esto es lo bueno”.

¿Cuál es, pues, la explicación de esta premisa mayor? Creemos que la explicación cierta y fundamental está en la distinción que Santo Tomás hace entre razón teórica o especulativa por una parte y razón práctica por otra.

La razón humana puede perseguir el conocimiento de ciertas verdades simplemente para la constatación y contemplación de la verdad en sí, proponiéndose simplemente como objeto el "saber por el saber"; o puede, por el contrario, tener una finalidad distinta, es decir, una finalidad práctica, predominando no "el saber por el saber", sino sobre todo, el "saber para el obrar" (7). La primera sería la razón especulativa con sus primeros principios evidentes como son el principio de identidad, contradicción, etc., y la segunda, la razón práctica, en la cual se dan dos aspectos:

1. Uno de *conocimiento*, y
2. Otro de *acción*; mediante la presentación adecuada de esos conocimientos a la potencia humana eminentemente práctica que es la voluntad.

A estos dos aspectos de la razón práctica podríamos denominarlos: razón *teórico-práctica* en cuanto al primer aspecto de "conocimiento", y razón *práctico-práctica*, en cuanto al segundo aspecto de "acción".

Por otra parte, estos dos aspectos de la razón práctica trabajan con juicios distintos, es decir, en el primer caso con juicios de "ser" y en el segundo con juicios de "deber ser". La razón teórico-práctica conoce lo que ya "es" y no puede conocer como realidad algo que no es de ninguna forma, aunque pueda ser de muchas, y como conoce lo que "es" lo enuncia lógicamente o mejor lingüísticamente, con la expresión "esto es así" o "esto no es así". Sin embargo, como luego veremos, estas expresiones no valen para expresar el objeto de la razón práctico-práctica, la cual tiene como finalidad la acción o me-

(7) Vid., Octavio Nicolás Derisi: «Los fundamentos metafísicos del orden moral, 3.ª ed., C. S. I. C., Madrid, 1969, págs. 56 y sigs., y Santo Tomás: *Suma teológica*, primera parte, Q. 79 a. 12 y 13.

Bañez, comentando en esto a Santo Tomás en este punto, nos dice lo siguiente: «Etenim speculativum prout inferioribus invenitur, habet hanc imperfectionem annexam ut non sit regula directiva actionum nostrorum. Practicum etiam habet annexam imperfectionem, quod perfectio illius consistit in contemplati, sed in eo quod dirigat actiones nostras ad finem» en su *Comentarios inéditos a la 1-2 de Santo Tomás*, t. I, Biblioteca de Teólogos Españoles, Salamanca, 1942, pág. 112.

por "para la acción", con lo que se encuentra que en su camino todavía no hay nada que "sea" y que por lo tanto pueda expresar con la cópula "es".

Pero por otra parte, este "es" y este "debe" se encuentran en cierta forma mezclados, a la manera como estos dos aspectos de la razón se mezclan formando un todo, es decir, *la razón práctica*.

Esto quiere decir, simplemente, que los valores en general (que nosotros podemos resumir en el concepto amplio de "bondad"), encierran en sí un "algo de conocimiento" y "un algo de acción, de debido", lo cual va íntima y evidentemente conexas con la esencia del valor, recibiendo del mismo su absoluted, su fuerza o, por el contrario, su relatividad. Incluso quienes toman los valores como totalmente independientes del "ser" (8), su preocupación fundamental consiste en decirnos qué son los valores, sin esforzarse demasiado en buscar qué es "lo debido", por ser algo, como acabamos de decir, íntima e implícitamente conexas.

En Santo Tomás los dos aspectos de la razón práctica discurrirían lógicamente de la siguiente manera (9):

1.º *Aspecto teórico.*

2.º *Aspecto práctico.*

<i>Conocimiento:</i>	<i>Acción:</i>
(I-1) E, 1, 2, 3 ... "es" ... F	(IV-1) E, 1, 2, 3 ... "es" ... G
(II-1) 1 ... "es" ... E	(V-1) 1 ... "es" ... E
(III-1) 1 ... "es" ... F	(VI-1) 1 ... "es" ... G

Como vemos, en el segundo aspecto la razón práctica-práctica lo único que hace es traducir a su lenguaje los términos normalmente empleados por la razón teórico-práctica, por ser imposible expresar su modo de ser de otra forma. Precisamente los hemos puesto parangonados para que esta conexión se viese más clara.

(8) Vid. Max Scheler: *Le formalisme en éthique et l'éthique matérielle des valeurs*, traduit de l'allemand par Maurice de Gandillac, 7.ª ed., Gallimard, París, 1955.

(9) Asignándole a las letras o números los siguientes valores: E = Esto; 1, 2, 3 = Cosas particulares que en su totalidad formarían el E.; F = Bueno; G = Debido.

No olvidemos, sin embargo, que esos dos modos de expresión que corresponden con el modo de ser de cada uno de estos dos aspectos de la razón están integrados en una única razón, es decir, "La razón práctica", la cual englobando a los dos se expresaría de la siguiente forma:

- (VI-1) E. 1, 2, 3 "es" (F. G.).
 (V-1) 1. "es" E.
 (VI-1) 1. "es" (F. G.).

En el paso del (I-1) al (IV) no hay ningún paso ilógico del "ser" al "deber ser", primero por no tratarse de ninguna deducción, y segundo, porque ambos usan cópulas de "ser". Lo único que en un caso el predicado se enuncia como *conocimiento* y en otro como dirigido a *la acción*, ya que este es el modo de actuar de la razón práctica en este segundo aspecto, es decir, en el práctico. Esto lo hace al modo como la razón especulativa enuncia sus primeros principios evidentes (10).

Lo que sucede es que Santo Tomás no desarrolla expresamente estos dos aspectos de la razón práctica; por eso nos dice "esto es bueno", luego "esto debe hacerse".

Además, como actúa con la cópula "deber ser" y no con el adjetivo sustantivado "debido", parece o da la impresión que este "debe" es conclusión del anterior "es" y no el mismo juicio formulado en un caso por el primer aspecto de la razón práctica, y en otro, por el segundo aspecto de la misma; siendo en este caso no lo "bueno simplemente", sino "lo bueno en relación con la acción", lo cual lingüísticamente llamamos debido.

Esto nos lleva a identificar las expresiones "esto es bueno" y "esto es debido", aunque haciendo notar, claro está, el matiz valorativo-cognoscitivo predominante en el primero y el matiz valorativo-obligatorio o de "acción" existente en el segundo, en cuanto juicio de la razón práctica. Y advirtiendo que se trata de bondad

(10) Vid. Santo Tomás: Obra citada en la página 4 de este trabajo, véase sobre todo la pág. 128.

moral y no de bondad instrumental al estilo del imperativo hipotético kantiano.

Esta identificación entre juicios *valorativos-cognoscitivos* y *valorativos-deontológicos* puede verse en Javier Muguerza (11) al unir con la conjunción disyuntiva "o" las expresiones "X es bueno" y "debe hacerse X"; llevando así el problema a la fundamentación o explicación de la proposición "esto es bueno", que es donde nosotros creemos que se encuentra realmente, ya que en ella va implícito ese carácter deontológico.

Apuntando también en su trabajo la actual tendencia a poner en tela de juicio (cuestión que creemos muy acertada), el que la distinción entre lo "fáctico" y lo "normativo" sea tan tajante como han pretendido algunos estudiosos de la "lógica pura". Y lo creemos acertado porque creemos que ésta, aunque parezca paradójico, puede alcanzar niveles y resultados absolutamente irracionales.

Una concepción teleológica, hilemórfica y por supuesto metafísica de la naturaleza humana, al estilo de Santo Tomás (lo cual no podemos exponer detalladamente) nos llevaría a una fundamentación racional de la premisa valorativa "esto es bueno" por medio de la "analogía del ser", llegando a comprender las exigencias de éste como auténticamente obligatorias en cuanto son reflejo de lo racionalmente querido por Dios.

Consideración lógica de la conclusión.

Asignándole un contenido concreto al primer silogismo enunciado en la página 5, quedaría de la siguiente forma:

- (S) Se debe hacer el bien.
- (Z) La conservación de la vida es un bien (12).
- (Y) La conservación de la vida debe hacerse (proseguirse).

(11) Javier Muguerza: «Es» y «debe» en torno a la falacia naturalista en el libro «teoría y sociedad», Homenaje al profesor Aranguren, Ariel, Barcelona, 1970, págs. 142 y sigs.

(12) Santo Tomás en su obra citada, página 130 de la 1-2 y página 430 de la 2-2, argumenta de esta forma en contra del suicidio.

Nos cuestionamos ahora acerca del "debe" de la conclusión, sobre todo si es lógicamente correcta su formulación, o si por el contrario ha sido inferido de premisas fácticas o de "ser", como han creído algunos autores (13), dada la presencia de la premisa menor (Z), cuya cópula es una cópula de "ser" y no de "deber ser", dándose de esta forma en Santo Tomás ese salto ilógico apuntado por Hume y Kant y que ha constituido el objeto de nuestro estudio.

Esquematizado el silogismo podríamos decir (14):

(S, 1).—A	"debe ser"	H.
(Z, 1)—c	"es"	A.
(Y, 1)—c	"debe ser"	H.

Lo único que hace la premisa menor es subsumir o mejor extraer de "lo bueno" (A) como concepto universal, una parte del mismo, es decir (c), para luego referir el resto de la premisa mayor (S, 1) no ya a (A) en general, sino a (c) en concreto.

Lo que sucede es que la premisa (Z, 1) está formulada de forma incompleta, ya que contiene (aunque sea de forma más explícita) simplemente el sujeto, faltándole la cópula y el predicado. Cumpliendo toda la premisa (Z, 1) el mismo papel que desempeña en la premisa mayor (S, 1), solamente (A).

La formulación completa del silogismo sería:

(D).—A	"debe ser"	H.
(D').—(c que "es" A)	"debe ser"	H.
(D'').—c	"debe ser"	H.

No existiendo de esta forma ningún tipo de paso ilógico del "ser" al "deber ser". Lo que sucede es que en la práctica, para simplificar la deducción lógica, prescindimos de formular de forma completa y explícita la premisa menor (D'), reduciéndola simplemente a (Z, 1).

(13) Vid. José S.-P. Hierro: *Problemas del análisis del lenguaje moral*, Tecnos, Madrid, 1970.

(14) Asignando el siguiente valor: A = Lo bueno; a, b, c = Conjunto de cosas buenas; c = conservación de la vida; H = Hacer.